

Radicación Nro.2021-00057-00

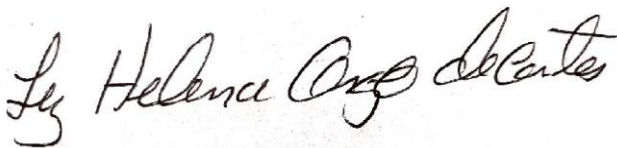
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Atendiendo la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, vía correo electrónico, se le **REITERA** al peticionario que el trámite de la entrega de títulos judiciales por Cuotas de Alimentos, se realiza a través del portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, autorizando los mismos por parte del Juzgado para que el banco previa identificación de la beneficiaria, en este caso la señora **ANDREA VÁSQUEZ GUEVARA**, proceda hacer el pago de las cuotas de alimentos consignadas a su nombre; conforme a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJC20-10 del 25 de marzo de 2020, para responder a esta crisis de salubridad pública.

Igualmente, se requiere a la demandante VÁSQUEZ GUEVARA, para que nos envíe la certificación de la Cuenta de Ahorros del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, donde se debe seguir depositando las cuotas de alimentos acordadas por las partes a favor del hijo beneficiario M.A.V.

Infórmese al mandatario lo decidido en el presente auto a la dirección electrónica indicada.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. No. 199 de hoy, 10 de noviembre de 2021 Secretario: JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ
--